



Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520200068400

Previo a disponer la aprehensión del vehículo de placas VEN-960, se requiere al memorialista para que indique la dirección del parqueadero donde debe ser puesto a disposición el vehículo, lo anterior por que en el momento no existen parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, para tales efectos.

Por lo demás atendiendo la petición elevada por el apoderado actor (pág. 21-22), se REQUIERE al BANCO DE BOGOTÁ y BANCOLOMBIA para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión procedan a informar sobre el trámite dado al oficio Circular No. 021-0419 del 07 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf9fb89c800ce093614e1b35fbb4b8d2dcd5ce2b3c9d772c6c55959c62fd31f

Documento generado en 22/09/2021 02:15:17 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>